

Cipolletti, 6 de mayo de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. **N.I.P.**, caratuladas como "**N.I.P. C/ N.B.H. Y N.N.B. S/VIOLENCIA**" (**Expte. N° CS-00478-JP-2026**); y

CONSIDERANDO: Lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme acta de fecha 10/04/2026; y las medidas dispuestas en consecuencia por el Juez de Paz, en fecha 20/04/2026;

RESUELVO:

I.- MANTENER la medida de **CESE DE HOSTIGAMIENTO RECÍPROCO** entre las Sras. **I.P.N., B.H.N.y.N.B.N.** , debiendo las Sras. **I.P.N., B.H.N.y.N.B.N., ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente.

II.- INTÍMESE a las Sras. **I.P.N., B.H.N.y.N.B.N.** a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF).-

III.- Asimismo, hágase saber a las partes que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. -

IV.- En caso que la cédula dirigida a las partes arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Se **AUTORIZA** a la OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, por correo electrónico y/o disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

V.- Regístrese y notifíquese.

Cumplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza